

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 203

VALPARAISO, 10 de enero de 1991.

Agregando antecedentes al oficio N° 193, de 8 de enero en curso, me permito informar a V.E. que la Cámara de Diputados aprobó, con el quórum necesario de acuerdo a su naturaleza orgánica constitucional, el inciso sexto del artículo 2° del proyecto de ley que crea el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, al considerar las modificaciones introducidas por el H. Senado, en sesión 19a. celebrada el martes 11 de diciembre de 1990.

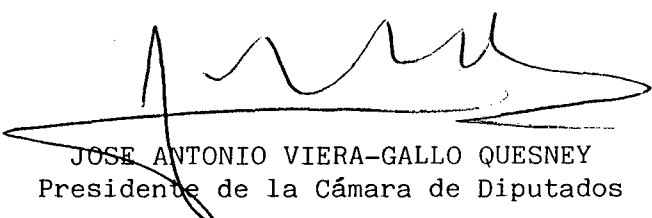
En efecto, el resultado de la votación fue el siguiente: 73 votos por la afirmativa, 0 por la negativa y 1 abstención.

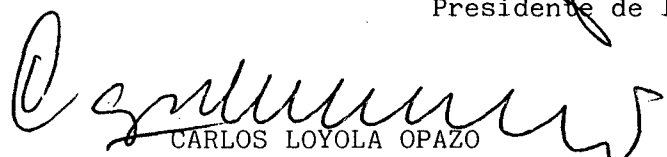
Me permito señalar a V.E. que a la fecha de la referida sesión se encontraban en ejercicio la totalidad de los señores Diputados.

Asimismo, y de conformidad a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 34 de la ley N° 17.997, informo a V.E. que no se acompañan las actas respectivas, por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del referido precepto.

Por último, remito a V.E. las acreditaciones entregadas a esta Corporación por el H. Senado.

Dios guarde a V.E.


JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados


CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario Acc. de la Cámara de Diputados

E. EL
DENTE DEL
O. TRIBUNAL
ITUCIONAL



Nº 757

Valparaíso, 10 de enero de 1991.

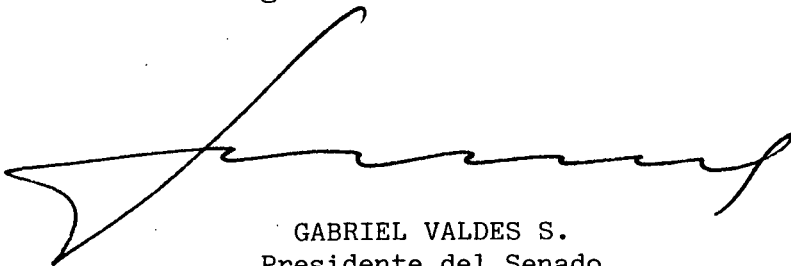
Tengo a honra comunicar a V.E. que el Senado, en sesión de 4 de diciembre de 1990, dio su aprobación, en forma unánime, al inciso sexto del artículo 2º del proyecto de ley que crea el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, encontrándose presentes en la Sala 40 señores Senadores, de los 46 en ejercicio, con lo que se reunía un quórum superior a los 4/7 exigidos por el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

A S.E. el
Presidente de la
Cámara de Diputados

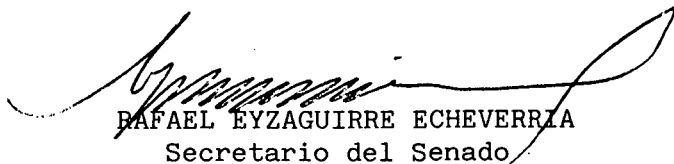
Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 34 de la Ley Nº17.997, comunico a V.E. que no se acompañan las actas respectivas, por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del referido precepto.

Lo que comunico a V.E. en respuesta a su oficio Nº194, de 8 de enero de 1991.

Dios guarde a V.E.



GABRIEL VALDES S.
Presidente del Senado



RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA
Secretario del Senado



10/1/91
1132